

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2026, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 43/2026, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Intervención municipal se halla expuesta al público la documentación del expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

En Galapagar, a 30 de julio de 2026.—El quinto teniente de alcalde, Román Robles Valadés.

(03/12.769/26)

